

u/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 16 SEP 2020

Ref. 2019-01304

Realizadas las publicaciones en legal forma y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que la ejecutada **GLADYS CALDERÓN SEGURA**, hubiese comparecido al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se designa como CURADOR AD-LÍTEM a YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO quien forma parte de la lista de abogados de esta Oficina Judicial, quien podrá notificarse en el correo electrónico: mabogadosasociados@gmail.com.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	028 hoy 16 SET. 2020
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

z.k.

1954